

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH (EXCEP) 2021-00597.

NOTIFICADO POR ESTADO N 159 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Tramítense las excepciones previas propuestas por la apoderada de los demandados determinados, conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 101 del C.G.P.; en consecuencia se dispone:

Se corre traslado a la parte actora de las excepciones mencionadas por el término legal de 3 días, para los fines indicados en la norma en comento.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado precepto, se ordena a la parte actora para que dentro del término del traslado anterior, subsane los defectos o presente los documentos omitidos, si es del caso.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e96c8a315b0e59691675a89d628355a40b805a500f9b962d929382a200056c**

Documento generado en 22/09/2022 04:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>